

15.2 AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCION GRATUITA EN FORMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y SOFTWARE ELABORADOS POR EL IMTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DICTAMEN DEL ÁREA PROPONENTE:

El decreto de creación del IMTA, publicado en DOF el 31 de octubre de 2001 señala en su artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar, orientar, fomentar, promover y difundir programas y actividades de investigación y de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología y de formación de recursos humanos calificados, que contribuyan a asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable e integral del agua;"

Al respecto, una de las actividades preponderantes de la institución es producir el conocimiento y difundirlo a través de publicaciones, videos y programas informáticos que son productos de la actividad de investigación que se editan, reproducen y comercializan a los usuarios del sector hídrico. El costo de producción ha sido costeado o patrocinado por cooperantes de investigación y resulta altamente recomendable otorgar su uso y acceso gratuito en versiones electrónicas a través del sitio electrónico del IMTA.

Por lo anterior, y atendiendo a las atribuciones exclusivas del Órgano de Gobierno, específicamente la de determinar los precios de los productos susceptibles de comercializarse de conformidad con el artículo 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se somete a consideración de este H. Órgano la aprobación para otorgar el uso y acceso gratuito en versión electrónica de las publicaciones y programas de computo producidos y propiedad del Instituto.

PROPUESTA DE ACUERDO

07.15.2 Con fundamento en los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y artículo 7 fracción IV del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, otorgar el uso y acceso gratuito en versión electrónica de las publicaciones y programas de computo producidos y propiedad del Instituto.

DICTAMEN DE LA UNIDAD JURÍDICA

En opinión de la Unidad Jurídica del IMTA, el presente asunto es competencia de este Órgano de Gobierno, de conformidad los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo 26 de su Reglamento y artículo 7 fracción IV del Decreto de Creación del IMTA.

El presente dictamen se emite en cumplimiento del oficio núm. 529-080/2005 de fecha 25 agosto de 2005, emitido por el Procurador Fiscal de la Federación.

PROPONE	DICTAMINA	APRUEBA
M. en C. JORGE A. HIDALGO TOLEDO COORDINADOR DE DESARROLLO PROFESIONAL E INSTITUCIONAL	LIC. LUIS A. MENDOZA VALENCIA JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	DR. POLIOPTRIO F. MARTINEZ AUTRIA DIRECTOR GENERAL

Aprobación de distribución gratuita de productos del IMTA